

OFICINA DE EXTRANJERÍA DE BARCELONA

NOTA INFORMATIVA

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Les informamos que es posible la presentación de solicitudes de autorización de residencia por reagrupación familiar inicial sin cita previa, a través de la sede electrónica de Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

Puede accederse al procedimiento a través de la opción titulada:

MERCURIO – Solicitudes de autorizaciones de Extranjería – Presentación Telemática

La presentación de las solicitudes a través de este sistema será posible para los reagrupantes que dispongan de certificado digital, y también para Gestores Administrativos y Graduados Sociales que dispongan de certificado digital dado de alta en el directorio de certificados de su Colegio Profesional.

Las instrucciones completas sobre el procedimiento, pasos a seguir, y requisitos técnicos, son consultables vía web, en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

Rogamos la máxima difusión de esta información entre sus asociados.